HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
Atención Humanizada y Segura

GERENCIA

INVITACION PÚBLICA 016 DE 2026
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 013 de 2025, y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS DE RESPALDO PARA LA TORRE NUEVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E."**

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** ha establecido un plazo hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al numeral de especificaciones técnicas que detalla el servicio a prestar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 07 de octubre de 2026 Rubro Presupuestal a afectar: **(2.3.2.01.01.003.04.01)** denominado **MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.906.813.975).**

El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional. Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el articulo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con el Estatuto Interno de Contratación del **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**), la presente Invitación Pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

El Hospital Departamental de Villavicencio – ESE, cancelará al **CONTRATISTA, un 70%, una vez se entreguen los bienes requeridos al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. y el 30% restante, una vez se termine la instalación y puesta en marcha de las plantas en el lugar destinado para tal fin, una vez obtenidos los certificados**

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

correspondientes; dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la factura, la cual debe estar acompañada por el respectivo pago de certificación del cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registro presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. PARAGRAFO 1. El pago se sujeta a lo efectivamente certificado y ejecutado durante el término de ejecución del contrato.

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, estarán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde el 06/11/2026
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.hdv.gov.co y en la página del SECOP II.	Desde el 06/11/2026 al 12/11/2026
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la Oficina designada para el área de contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE, ubicado en la calle 37 A No.28-53, Barzal alto, Villavicencio – Meta, o en el correo: oficinacontratacion@hdv.gov.co	Hasta el 10/11/2026
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hdv.gov.co y en la página del SECOP II.	12/11/26
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hdv.gov.co y en la página del SECOP II.	13/11/26 al 18/11/2026
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la Oficina designada para el área de contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE, ubicado en la calle 37 A No.28-53, Barzal alto, Villavicencio – Meta, o en el correo oficinacontratacion@hdv.gov.co	Desde el 13/11/2026 al 17/11/2026 hasta las 4: 00 p.m.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hdv.gov.co y en la página del SECOP II.	18/11/2026
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 18/11/2026
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la Oficina designada para el área de contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE**, ubicado en la calle 37 A No.28-53, Barzal alto, Villavicencio – Meta	Hasta el 19/11/2026 a las 10:00 a.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 23/11/2026
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos en la Oficina designada para el área de contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE**, ubicado en la calle 37 A No.28-53, Barzal alto, Villavicencio – Meta.	Hasta el 24/11/2026 hasta las 5: 00 p.m.
12	Respuesta a observaciones y/o publicación segunda Acta de Verificación y Ponderación por parte del comité evaluador	Hasta el 25/11/2026
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta el 25/11/2026
14	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación.

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE podrá modificar los Términos de referencia a través de **ADENDAS** expedidas y publicadas en la página **WEB** de la entidad y en el aplicativo de contratación **SECOP II** antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina designada para el área de contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE**, ubicado en la calle 37 A No.28-53, Barzal alto, Villavicencio – Meta, en FÍSICO, EN UN (01) ORIGINAL, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

CAPITULO 2
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y especialmente el Estatuto de Rentas Territorial vigente y la normativa del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incursa en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.
b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando ésta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

f) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
g) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
h) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
j) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
k) Cuando la oferta económica no cotice el 100% de los ítems establecidos en el Anexo 1 de la presente invitación.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en **un (1) original** de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

2.4 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento en que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital Departamental deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la **E.S.E** permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.5 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la **E.S.E.**
e) Cuando la oferta económica no cumpla los criterios establecidos en el Anexo 1.
f) Cuando la oferta económica supere los precios techo establecidos por la entidad.

2.6 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.6.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE.**

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.7 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE

2.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo. Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica PROVEEDOR (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el CONTRATO. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los PROVEEDORES, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos. Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
e) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización (y no sólo por el monto de su participación).

Nota. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Autorización del representante legal o apoderado

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

En el evento que, del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal, su suplente o el apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento de autorización del órgano competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar propuesta y la suscripción del contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los PROVEEDORES, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos así lo exijan. Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización (y no sólo por el monto de su participación).

2.7.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en Código General del Proceso.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad: Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.7.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE.**
j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.8 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina designada para el área de contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE**, dentro del periodo señalado en los presentes Términos de Referencia, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del oferente remitente.
b) Dirección, teléfono y fax del remitente
c) Correo Electrónico
d) Estar dirigido al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**
e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.9 HABILITANTES JURIDICOS- LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

C) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

D) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el proceso de invitación pública, en donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE.**

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

F) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de manera independiente.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlos mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

G) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

H) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

I) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, y debe estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN, y generado con máximo treinta (30) días calendario.

J) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

K) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

L) Copia Libreta Militar del Representante Legal para Hombres menores de 50 años.

M) Oferta económica debidamente firmada, El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los bienes y/o servicios a contratar por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido todos los costos y valores inherentes a la naturaleza del proceso NO podrá superar el presupuesto disponible de cada ítem citado en el estudio de mercado.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, no se aceptarán ofertas cuya verificación aritmética arroje diferencias en el valor total ofertado.

Si el bien se encuentra gravado con el impuesto al valor agregado, el Proponente deberá discriminarlo, señalando la tarifa al cual está gravado.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

NOTA: **Las propuestas que sobrepasen el porcentaje y/o precio techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico, serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.**

N) Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario, frente a la presentación de la propuesta.

Ñ) Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario, frente a la presentación de la propuesta.

O) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM.

P) El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Q) Ficha de creación de Proveedores: El oferente deberá diligenciar debidamente la ficha de creación de proveedores.

R) Formulario SARLAFT debidamente suscrito por el representante legal

S) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la **E.S.E** el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (**EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.10 CONDICIONES TÉCNICAS

2.10.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Documento requerido igualmente para la verificación jurídica, podrán participar en esta invitación los oferentes que gocen de la capacidad jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe presentar el RUP con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.10.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia general o antigüedad, la cual se demostrará mediante certificado de existencia y representación legal, en el cual se acredite que cuenta con mínimo siete (7) años de constituido el proponente.

En el caso de consorcio o unión temporal mínimo uno de sus integrantes deberá cumplir con la antigüedad exigida.

2.10.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA ACREDITADA:

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

El proponente acreditará su experiencia únicamente mediante el RUP, en máximo dos (2) contratos o sus homólogos, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, inscritos en el RUP, cuyo valor sumado, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMLMLV. Los salarios SMMLV se tomarán del valor SMMLV del año 2026. El objeto o alcance de los contratos debe corresponder al suministro, instalación, montaje y/o puesta en servicio de sistemas eléctricos de potencia, tales como plantas eléctricas o grupos electrógenos, subestaciones, tableros eléctricos de potencia (de transferencia, de distribución, de control o de servicios auxiliares en corriente alterna o continua) y sistemas de puesta a tierra con entidades públicas o empresas privadas, de los cuales, mínimo uno de ellos incluya el suministro e instalación de mínimo una planta eléctrica o grupos electrógenos, demostrando que como mínimo se realizaron dos de las siguientes actividades o entregables: a) tableros eléctricos de potencia; b) electrobarras, barrajes o canalizadores de potencia, c) pruebas en fábrica (FAT) y/o en sitio (SAR) y puesta en servicio; d) sistemas de puesta a tierra; e) servicios auxiliares en corriente alterna o continua. Se aceptan descripciones equivalentes.

Los salarios SMMLV se tomarán del valor SMMLV del año 2026, la experiencia debe ser acreditada mediante los contratos debidamente liquidados en el RUP.

En caso de uniones temporales y consorcios, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes en la modalidad de asociación.

El (los) contrato(s) que se acrediten como experiencia deberá(n) estar clasificado(s) en el RUP en el Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y se debe acreditar mínimo el 75% de los códigos relacionados a continuación, para cada uno de los contratos.

CODIGO	DESCRIPCION
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39121100	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
81101700	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
26111600	GENERADORES DE POTENCIA

La totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en los grupos, segmentos, familias, clases, exigidos para el presente proceso bajo el clasificador de los bienes y servicios UNSPSC, en un 75% de los códigos descritos. En el evento en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentren inscritos en lo solicitado por la entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP con mínimo un 100% de los códigos. El RUP debe estar en firme y vigente en el momento del cierre del proceso.

En todo caso se deberá aportar:
Copia de los contratos o sus homólogos
Copia del (las) acta (s) de liquidación del (los) contratos (Aunque debe constar la inscripción de la liquidación en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción del ANEXO 3, qué contratos presenta como requisitos de habilitación y qué contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

de foliación tomará los primeros contratos como experiencia de habilitación y los siguientes como experiencia de ponderación.

No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a los señalados en las especificaciones so pena de rechazo.

2.10.4. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS:

2.10.4.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS:

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia y del Anexo numero 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

Deberá cumplir allegando los siguientes documentos:

- Fichas técnicas: El oferente deberá entregar las fichas técnicas de cada uno de los equipos.
- Garantía de equipos ofertados: El proponente deberá suscribir una carta de compromiso junto con la propuesta mediante la cual se comprometa a entregar la garantía de los equipos ofertados.
- Garantía de repuestos: El proponente deberá suscribir una carta de compromiso junto con la propuesta mediante la cual se comprometa a entregar la garantía de los repuestos de los equipos ofertados.
- Visitas de mantenimiento: El proponente deberá suscribir una carta de compromiso junto con la propuesta mediante la cual se comprometa a las 4 visitas de mantenimiento de cada equipo durante un (1) año.
- Carta de compromiso: El oferente deberá anexar a su oferta carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal, donde asuma a título de compromiso entregar los equipos nuevos.

2.10.4.2 TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se debe tener en cuenta que se requiere de un personal mínimo con perfiles específicos, para dar alcance al mismo, para lo cual, deberá allegar cédula de ciudadanía, hoja de vida, diploma y acta de grado, tarjeta o matrícula profesional, certificaciones laborales que soporten la experiencia y carta de compromiso y autorización de participación en el proceso. No se solicitan en esta etapa antecedentes ni declaración de bienes y rentas; la supervisión los validará con el adjudicatario.

Se requiere disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, conformado por:

1	Director	Ingeniero eléctrico y/o electromecánico y/o Ingeniero de Potencia	Conocimientos básicos: - Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería de Potencia Conocimientos especializados: - Profesional especializado en áreas de Sistemas de Potencia y/o Gerencia de Proyecto y/o Instalaciones Eléctricas o afines Experiencia: - Contar con mínimo 8 años de experiencia general certificada la cual será validada a partir de la expedición de la matrícula profesional, con las

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

			respectivas certificaciones que soporten el tiempo laborado. - Contar con mínimo 1 año de experiencia específica en adecuación y/o construcción y/o mantenimiento y/o remodelación en centros hospitalarios y/o clínicas y/o edificaciones La experiencia deberá acreditarse mediante las respectivas certificaciones que soporten el tiempo laborado. El tiempo de experiencia específica no será tenido en cuenta como experiencia general.
1	Residente	Ingeniero eléctrico y/o electromecánico y/o Ingeniero de Potencia	Conocimientos básicos: - Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería de Potencia Experiencia Laboral: - Contar con mínimo 4 años de experiencia general certificada la cual será validada a partir de la expedición de la matrícula profesional, con las respectivas certificaciones que soporten el tiempo laborado. - Contar con mínimo 1 año de experiencia específica en adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación en centros hospitalarios y/o clínicas y/o edificaciones. La experiencia deberá acreditarse mediante las respectivas certificaciones que soporten el tiempo laborado. El tiempo de experiencia específica no será tenido en cuenta como experiencia general.

NOTA: Los anteriores perfiles fueron tenidos en cuenta de conformidad con las especialidades que se desarrollan en el contrato en mención y atendiendo a la naturaleza técnica, operativa y profesional de las actividades allí contempladas. La selección de estos perfiles garantiza el cumplimiento de los objetivos contractuales, asegurando la idoneidad, experiencia y competencias requeridas para la correcta ejecución de cada componente del proyecto

2.11 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentren vigentes y en firme de acuerdo a la legislación Colombiana, y en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a (2,28)

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) se calculará el índice de liquidez mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, de los componentes del índice, de acuerdo con la siguiente formula, el cual deberá ser mayor o igual a 2,28.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual (0,59)**

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) se calculará el índice de endeudamiento mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, de los componentes del índice, el cual deberá ser menor o igual a 0,59, de acuerdo con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de intereses

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que **debe ser mayor o igual a (0) o Indeterminado**

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, será se calculará mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, de los componentes del índice, el cual debe ser mayor o igual a (0) o Indeterminado de acuerdo con la siguiente formula:

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a (0,21)**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) se calculará el índice de rentabilidad del patrimonio mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, de los componentes del índice, el cual deberá ser mayor o igual a 0,21, de acuerdo con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a (0,07)**

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) se calculará el índice de rentabilidad del activo mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, de los componentes del índice, el cual deberá ser mayor o igual a 0,07, de acuerdo con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir los requisitos financieros y de organización los cuales se verificarán por parte de las Entidad directamente de la información que se encuentra contenida en el Registro Único de Proponentes vigente.

El Proponente, individual o plural deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe(n) presentar el Registro Único de Proponente.

Para tomar la información de la muestra, se acudió a la página web "Datos Abiertos" para verificar qué empresas habían participado en procesos con objeto igual o similar con entidades del sector salud, tomando los RUP que reposan en las convocatorias en las que ellos participan y tomando información que reposa en el directorio de la plataforma SECOP II y del RUES.

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	**(HABILITA)**
EVALUACIÓN FINANCIERA	**(HABILITA)**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**(HABILITA)**

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de aptitud legal que correspondan.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el(la) Subgerente Financiero(a) para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que se debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

CAPITULO 3.

3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. EXPERIENCIA PONDERABLE (Puntaje máximo 30 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de TREINTA (30) puntos al proponente que certifique en el RUP, máximo tres (03) contratos o sus homólogos, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados, terminados, liquidados e inscritos en el RUP, El objeto o alcance de los contratos debe corresponder al suministro, instalación, montaje y/o puesta en servicio de sistemas eléctricos de potencia, tales como plantas eléctricas o grupos electrógenos, subestaciones, tableros eléctricos de potencia y sistemas de puesta a tierra con entidades públicas o empresas privadas, demostrando que como mínimo se realizaron dos de las siguientes actividades o entregables: a) tableros eléctricos de potencia; b) electrobarras, barrajes o canalizadores de potencia, c) pruebas en fábrica (FAT) y/o en sitio (SAR) y puesta en servicio; d) sistemas de puesta a tierra; e) servicios auxiliares en corriente alterna o continua. Se aceptan descripciones equivalentes.

Cada contrato debe estar clasificado en el RUP en al menos el 50% de los códigos relacionados a continuación y cada contrato debe tener un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

CODIGO	DESCRIPCION
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39121100	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
81101700	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
26111600	GENERADORES DE POTENCIA

El puntaje se otorga así:

CONTRATOS ADICIONALES APORTADOS	PUNTOS
TRES (03) CONTRATOS	30
DOS (02) CONTRATOS	20

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

UN (01) CONTRATO	10
CERO (0) CONTRATOS	0

El proponente deberá manifestar mediante el ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los primeros contratos como experiencia de habilitación y los siguientes como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP, los SMLMV se tomará con el valor correspondiente a la vigencia 2026.

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales puede ser cumplida por uno de los integrantes.

A fin de verificar el objeto del contrato se debe adjuntar la certificación de experiencia y el acta de liquidación del contrato, lo cual siempre deberá constar en el RUP.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será la sumatoria de la experiencia referenciada en el Anexo 3.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:
- Copia del contrato o su homólogo
- Copia del acta liquidación del contrato (Aunque debe constar la inscripción de la liquidación en el RUP).

3.1.2. CERTIFICACION DE ARL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL (SG-SSTD) (Puntaje máximo 20 puntos):

CERTIFICACION DE ARL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL (SG-SSTD) (Puntaje máximo 20 puntos): Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos al proponente que acredite la certificación por parte de la ARL como se observa a continuación, frente al avance de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de sus trabajadores. Deberán allegar además, la constancia del reporte del registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el Ministerio del Trabajo de la vigencia anterior.

CERTIFICADO DE AVANCE DE UN 95% O SUPERIOR	20 Puntos
CERTIFICADO DE AVANCE ENTRE UN 90% O SUPERIOR	10 Puntos

Las propuestas que no cumplan con el documento o que su información sea errónea no obtendrán puntos.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la totalidad de los miembros integrantes de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en el literal.

3.1.3. DECLARACION SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES (Puntaje máximo 10 puntos): Se otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos al proponente que certifique bajo la gravedad de juramento no haya sido objeto de multas y/o sanciones

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso). Lo anterior se verificará en reporte de Cámara de Comercio.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se verificará que ninguno de los miembros integrantes de los mismos este incurso de sanciones y/o multas.

3.1.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO (Puntaje máximo 10 puntos): Se otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos al proponente que aporte certificado por un miembro del acuerdo de reconocimiento multilateral de la IAF, con alcance que incluya la instalación, pruebas y/o puesta en marcha de equipos o sistemas eléctricos, vigente a la fecha de cierre.

PARAGRAFO 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se verificará que mínimo uno de los miembros integrantes cuente con el certificado solicitado.

3.1.5 -EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1) Hayan obtenido una calificación de HABIL en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

- A la oferta que presente el menor precio tomando como referencia la totalidad de los ítems solicitados y que no superen el precio techo máximo de compra establecido en el estudio de mercado de la presente invitación; obtendrá treinta (30) Puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato, toda vez que el futuro contrato no acepta fórmulas de reajuste de valor.

- A las demás propuestas se les asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente formula:

  P=(Pm/PN)x30 Donde: Pn: Propuesta a evaluar
  Pm: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con redondeo a números enteros.

3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos. El resultado de sumar el puntaje obtenido en los aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro del presente proceso, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las ofertas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
El requisito se acreditará para el caso de a) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.
Para el caso de servicios, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad.
La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
Para el caso de oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
Finalmente, en el caso de los Oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el oferente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,
palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
6.3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de
este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 2 y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Oferente.
Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
1. Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este
numeral.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:
10.1. Si se trata de Mipymes: El Oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
10.2. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
10.3. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
10.4. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persiste el empate, la entidad utilizará la selección se realizará por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

12.1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas.
12.2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número
por medio del cual participará en el sorteo.
12.3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas
empatadas.
12.4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado.

3.4 APORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación al Señor Gerente.

3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Acuerdo 013 de 2025 Estatuto de Contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE**.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE,** de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

El presente proceso de Invitación Pública, se hará mediante adjudicación total, la cual se realizará sobre la totalidad de ítems del anexo 1.

No se permitirá ofertas parciales o alternativas.

3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página **WEB** del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** y en el aplicativo de contratación publica SECOP II, se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página **WEB** del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE** y en el aplicativo de contratación publica SECOP II.

CAPITULO 4.

4.1 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de **UNO (1)** entendiéndose como participante hábil a quien no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

CAPITULO 5.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad.

3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.

4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.

8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El Contratista deberá presentar certificados de calidad en físico y medio magnético posterior a la compra de las plantas los respectivos componentes.

2. El Contratista deberá presentar certificados de calidad en físico y medio magnético de la ductería de las plantas.

3. El contratista se compromete a cumplir con el 100% del cronograma de instalación previa autorización del supervisor y cualquier retraso de este debe generar acciones efectivas para subsanar los retrasos el cual debe ser entregado por el contratista en medio magnético.

4. El contratista deberá presentar manuales de uso y/o operación en medio físico y magnético de las plantas a instalar en español.

5. El contratista deberá presentar manuales mantenimiento en medio físico y magnético de las plantas a instalar en español.

6. El contratista deberá realizar el protocolo de prueba de puesta en marcha de las plantas de respaldo.

7. Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E con las características técnicas ofertadas y solicitadas por el supervisor.

8. Responder en su totalidad por daños o perjuicios generados por la no planificación y ejecución de las buenas prácticas en la instalación del sistema de ventilación.

9. Elaborar Informe con la instalación de las plantas a instalar.

10. Capacitar al talento humano en el correcto ingreso al área y manejo sistema.

11. Deberá mantener en completo orden y limpieza el sitio de trabajo, las herramientas utilizadas y los equipos intervenidos.

12. El Contratista se hará responsable de hacer la respectiva entrega en el depósito final del hospital de los materiales y los elementos que sean útiles para el reciclaje proveniente de los insumos y de intervenciones.

13. SALUD OCUPACIONAL. a) Suministrar a sus trabajadores, operarios los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del Hospital en cuanto a Salud Ocupacional. b) Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente y de acuerdo con los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad. c) Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por Administradora de Riesgos Laborales. "ARL (el protocolo de atención de accidentes debe ser entregado a la oficina de salud ocupacional quien informará al personal médico de urgencias. d) Contratar personal que tenga los diferentes certificados para los trabajos que ameritan de alto riesgo, trabajo en alturas, manejo de máquinas y equipos, sistemas eléctricos,

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

electrónicos, hidráulicos, vapor, entre otros. e) Informar oportunamente la ocurrencia de Accidentes e Incidentes Laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas, y realizar registró estadístico periódicamente. f) Asistir, capacitar y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, participar de las actividades relacionadas con Seguridad e Higiene Industrial (Brigada de Emergencias, jornadas de salud ocupacional etc.). g) Informar al interventor o supervisor del contrato sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operarios o contratistas para que realice oportunamente las acciones de su competencia. h) Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. i) Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné. j) Todos los elementos de protección personal para el cuidado del COVID-19 como: Guantes, tapabocas N-95, Batas, polainas, gorros, overol en tela quirúrgica, caretas de protección.

14. El contratista deberá programar los turnos del personal a su cargo e informar al supervisor del contrato cada semana. Del mismo modo informar al supervisor que personal que labores se encuentra desarrollando el personal, incluyendo las labores extras y nocturnas y que personal líder lo acompaña.

15. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del Hospital Departamental de Villavicencio para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo con el supervisor del contrato.

16. Toda información que el personal a cargo del contratista pudiera obtener en desarrollo de la actividad contratada y que se relaciona con el estado o tratamiento de los pacientes del Hospital, será de carácter confidencial, por lo tanto, no debe ser comentada con nadie, ya sea dentro o fuera del Hospital. Así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la entidad.

17. Garantizar que los insumos, equipos y accesorios sean de buena calidad y de procedencia legal entregando sus respectivos certificados cuando lo corresponda.

18. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el contrato celebrado.

19. Garantizar que los elementos entregados al hospital departamental de Villavicencio sean nuevos, sin uso y que no sean remanufacturados o reconstruidos.

20. Entregar la factura original y demás soportes requeridos al supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.

21. Se entregará funcionando el equipo con todos sus componentes dándole puesta en marcha y realizando todas las verificaciones pertinentes.

22. Responder en su totalidad por daños o perjuicios generados por la no planificación y ejecución de las buenas prácticas en la instalación del sistema de ventilación.

23. El contratista deberá proporcionar la capacitación certificada al personal operador del equipo para lo cual debe ser impartida por profesionales especializados y debe ser certificada por el contratista acorde al nivel del personal capacitado

24. Cualquier llamado de servicio de garantía deberá ser atendido en máximo veinticuatro (24) horas medio telefónico, correo o e-mail.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

25. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el **CONTRATISTA** a:

a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
b) Informar de manera inmediata al **CONTRATISTA** acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA** al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, **deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital Departamental de Villavicencio,** la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contrato de garantía bancaria), Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones: La garantía deberá amparar los diferentes riesgos que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa se señalan en el presente artículo:

5.3.1 CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro meses más.

5.3.2 CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la E.S.E. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un (01) año más.

5.3.3 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: El amparo de calidad del servicio cubre a la E.S.E. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un (01) año más.

5.3.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Dicha garantía deberá solicitarse por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más y cuyo valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

5.3.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y un (01) año más.

La constitución de garantías deberá contener como tomador el Contratista, y como beneficiario o asegurado el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, certificando el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Contractual

5.4 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia ha trazado el Estatuto Interno de Contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE** De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE.**

Villavicencio, 13 de noviembre de 2026.

LUIS ALEJANDRO MESA PACHON
Gerente
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E

Revisó y Aprobó: Miller Oswaldo Villamizar Rojas - Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: Loren Cristina Ocampo Cabrera – Contratista.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

ANEXO 1
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUBESTACION				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2/0 DESNUDO PARA ATERRIZAR EQUIPOS, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m	120,00		
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 1/0 CU AISLADO PARA ATERRIZAR ELECTROBARA DE 800A, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m	30,00		
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 500 CU AISLADO PARA ATERRIZAR ELECTROBARA DE 4000A, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m	30,00		
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELÉCTRICA DE 1250 KVA NOMINALES A LA ALTURA DE VILLAVICENCIO (META) MODO PRIME PARA USO CONTINUO, AUTONOMÍA DE 8 HORAS A FULL CARGA, INCLUYE CABINA INSONORIZADA, CARGADOR AUTOMÁTICO DE BATERÍAS, BATERÍA, MOTOR CUMMINS O SIMILAR, GENERADOR STANFORD O SIMILAR Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRE CORRIENTE - TENSIÓN DE SALIDA 220 V FASE - FASE. NO INCLUYE DUCTO DE ESCAPE NI DE VENTILACIÓN	u	1,00		
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KVA NOMINALES A LA ALTURA DE VILLAVICENCIO (META) MODO PRIME PARA USO CONTINUO, AUTONOMÍA DE 8 HORAS A FULL CARGA, INCLUYE CABINA INSONORIZADA, CARGADOR AUTOMÁTICO DE BATERÍAS, BATERÍA, MOTOR CUMMINS O SIMILAR, GENERADOR STANFORD O SIMILAR Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRE CORRIENTE - TENSIÓN DE SALIDA 440 V FASE - FASE. NO INCLUYE DUCTO DE ESCAPE NI DE VENTILACIÓN	u	1,00		
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE PLANTA DE 220V, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	u	1,00		
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBARRA DE 4000 A DESDE GENERADOR DE 1250 KVA HASTA TABLERO GENERAL DE PLANTA, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	u	1,00		
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE PLANTA DE 440V, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	u	1,00		
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBARRA DE 800 A DESDE GENERADOR DE 500 KVA HASTA TABLERO GENERAL DE PLANTA, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	u	1,00		

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METÁLICO DE ESCAPE DE 12", EN LÁMINA CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA DE ALTA TEMPERATURA Y AISLAMIENTO TÉRMICO TERMINADO EN CHAQUETA DE ALUMINIO, INCLUYE CODOS Y TRANSICIONES REQUERIDOS - PLANTA ELÉCTRICA 1250 KVA.	ml	7,00		
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METÁLICO DE ESCAPE DE 14", EN LÁMINA CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA DE ALTA TEMPERATURA Y AISLAMIENTO TÉRMICO TERMINADO EN CHAQUETA DE ALUMINIO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN - PLANTA ELÉCTRICA 1250 KVA.	ml	43,00		
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE VENTILACIÓN (DUCTO ENFOCADOR PARA SALIDA DE AIRE CALIENTE) - PLANTA ELÉCTRICA 1250 KVA.	ml	4,50		
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METÁLICO DE ESCAPE DE 8", EN LÁMINA CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA DE ALTA TEMPERATURA Y AISLAMIENTO TÉRMICO TERMINADO EN CHAQUETA DE ALUMINIO, INCLUYE PORCENTAJE DE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (CODOS) REQUERIDOS - PLANTA ELÉCTRICA 500 KVA.	ml	51,00		
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE VENTILACIÓN (DUCTO ENFOCADOR PARA SALIDA DE AIRE CALIENTE) - PLANTA ELÉCTRICA 500 KVA.	ml	4,50		

Subtotal	
A (25,67%)	
I (1%)	
U (4%)	
EL PORCENTAJE YA ESTABLECE EL IVA SOBRE LA UTILIDAD, POR LO QUE SE DEBERÁN DESGLOSAR LOS VALORES EN DOS CASILLAS	
Costos indirectos (30,67%)	
TOTAL	

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

ANEXO No 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, _____ de 2026

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - ESE
Ciudad
REFERENCIA: Invitación Pública No ___de 2026

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar
_____

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):

   Nombre: _____
   Documento de identidad: _____
   Cargo: _____
   Nombre de la firma: _____

3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública No ____ de 2026 dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE** para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – ESE** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELEFONO Y FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

ANEXO No 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS HABILITANTES

N	Folio del RUP	Consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	VALOR SMMLV	NRO. CONTRATO CERTIFICADO
1						
2						
3						
TOTAL						

Firma del Proponente o Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE PONDERACION

N	Folio del RUP	Consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	VALOR SMMLV	NRO. CONTRATO CERTIFICADO
1						
2						
3						
TOTAL						

Firma del Proponente o Representante Legal

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

ANEXO No 4
Minuta del contrato
CONTRATO DE XXXXXXX No.XX DE 2026

CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - E.S.E. NIT. 892-000-501-5
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXX
TERMINO DE EJECUCION	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	XXXXXXXXXXX
FECHA DEL CONTRATO	

Entre los suscritos a saber el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, identificada con **NIT.** 892.000.501-5, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Número xxxxxxxx, quien actúa en calidad de Gerente nombrada mediante Decreto No. Xxxxx emanada por la Gobernadora del Meta, debidamente posesionada según consta en acta de posesión No.xxx del x de xxx de xxxx, la cual se encuentra debidamente autorizada para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, quien en adelante se llamará el **HOSPITAL,** por una parte, y por la otra _____, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO.** Que existe Documento de Necesidad de fecha ___, en formato FR-JUR-12, elaborado por XXXXXXXXXX y aprobado por el doctor XXXXXXX, en calidad de Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, quien manifiesta que: XXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDO:** Que el día ____, se realizó estudio previo por parte de la oficina jurídica **TERCERA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. . XXXXXX Rubro Presupuestal a afectar: xxxxxxxxxx, por valor XXXXXXXXXXX **CUARTA:** Que mediante oficio de fecha ____, se procedió por parte del señor Gerente a aceptar la propuesta de _____, por ser la más conveniente para contratar, el cual cumple con las características técnicas requeridas para , así mismo, la oferta económica presentada por el cotizante se ajusta al presupuesto del **HOSPITAL**, de acuerdo al estudio económico realizado. **QUINTA:** Que este Contrato se regirá por las disposiciones del Derecho Privado y el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**; así las cosas el presente contrato de prestación de Servicios se rige por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"XXXXXXXX"CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma **xxxxxxxxxxxxxxxx($ xxxxxxxxx).). CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: cancelará al **CONTRATISTA** El Hospital Departamental de Villavicencio – **ESE,** cancelará al **CONTRATISTA** pago parciales, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la factura, la cual debe estar acompañado por respectivo pago certificación del servicio efectivamente prestado expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. Cuando se presenten errores de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la entidad para su radicación, esta será glosada por el Hospital indicado claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al CONTRATISTA, a la fecha de recibido de la cuenta de cobro correspondiente: La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el CONTRATISTA debe corregirla, si a ello hubiera lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, plazo este dentro del cual deberá radicarla nuevamente. **CLAUSULA CUARTA:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se respalda presupuestalmente por el CDP Nro. xxxxxxxxxxxx, con RUBRO PRESUPUESTAL xxxxxxxxxxxx **CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El término de ejecución del presente contrato será por hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita del Hospital Departamental de Villavicencio - **ESE**, cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno del Hospital Departamental de Villavicencio - **ESE**. Las respectivas pólizas deberán ser ampliadas por **EL CONTRATISTA** de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. **CLAUSULA SEPTIMA. CONTROL Y SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el **CONTRATANTE. EL SUPERVISOR** verificara que los elementos objeto del contrato sean entregados y se encuentren acorde a la descripción técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL: OBLIGACIONES DE EJECUCION GENRALES DEL CONTRATO:** OBLIGACIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO: OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato.
4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
XXXXXXXXX
CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES HOSPITAL: En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.,** se compromete a: **A)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **B)** Constituir la reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. **C)** Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato. **D)** Las demás que le sean inherentes. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS**: : **EL CONTRATISTA** deberá constituir las siguientes garantías expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia con sede, Sucursal o Agencia en la ciudad de Villavicencio, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y se ajustaran a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado: **GARANTIA UNICA** que ampara: **XXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista manifiesta en certificación que milita como anexo en el expediente contractual no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley Civil, Ley Comercial y el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.** En caso de sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar de manera inmediata al contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos Legales Judiciales o Extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLASE DE CONTRATO E INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** Entre el Hospital Departamental de Villavicencio – **ESE** y el **CONTRATISTA** o las personas que este utilice como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual no se genera relación laboral alguna, por tanto, el Hospital no responderá por salario y prestaciones sociales y demás derechos laborales de las personas que **EL CONTRATISTA** vincule para ejecutar eficientemente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital departamental del Villavicencio - **ESE**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD**. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al **HOSPITAL,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

de sus actuaciones, o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSION DEL CONTRATO**. De mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten factores insuperables de fuerza mayor o caso fortuito que así lo justifiquen, podrá suspender la ejecución del contrato. Para ello deberá constar por escrito y con la aprobación del Supervisor. Las respectivas pólizas deberán ser ampliadas por el contratista de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES POR RETARDO.** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** por medio de este contrato dará derecho a LA E.S.E, además de decretar la terminación, unilateral del contrato, para imponer a aquél multas diarias del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días calendario. Llegado el caso de su imposición, se hará mediante resolución motivada. Dicha providencia se notificará personalmente al contratista y si ello no fuere posible se publicará un aviso en periódicos de amplia circulación con inserción de la parte resolutiva. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser intentado por **EL CONTRATISTA** ante **LA E.S.E**, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación o de su publicación, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación y **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que se le descuente de los saldos pendientes en su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de la multa debe seguir el procedimiento relacionado a continuación: **a)** En el evento de presentarse incumplimientos totales o parciales o deficiencias en la ejecución de los contratos, esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata por el Supervisor del contrato al Ordenador del Gasto, mediante informe que contendrá los hallazgos, la verificación de los hechos u omisiones constitutivos del incumplimiento parcial, tardío o deficiente, la gravedad de los mismos, la reiteración de la conducta y cualquier otra circunstancia relativa al incumplimiento. **b)** Con base en el informe presentado por el **SUPERVISOR**, el ordenador del gasto requerirá de manera escrita al contratista y su garante para que rindan los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes. **c)** El requerimiento será dirigido al **CONTRATISTA** a la dirección de notificación consignada en el contrato o en sus soportes, y deberá contener la motivación detallada en la que se expongan los hechos constitutivos, la causal de incumplimiento y la enumeración y especificación de las pruebas con fundamento en las cuales se inicia el proceso sancionatorio. **d)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, el contratista y su garante deberán presentar los descargos y aportar las pruebas que consideren pertinentes para justificar las razones del incumplimiento. **e)** Una vez allegados los descargos del contratista la administración contará con un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis pertinente y estudio. **f)** Previo a la audiencia la administración citará por escrito al contratista y a su garante lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la audiencia. g) La audiencia se llevará a cabo el día hábil siguiente al vencimiento del término que tiene la administración para el análisis y los estudios de los descargos pertinentes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato las partes podrán recurrir a la conciliación, transacción, arbitramiento, amigable composición, y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el **ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E** queda expresamente facultada para que en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando **EL CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma, **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por **EL CONTRATISTA** no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) El no cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E** o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. c) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** El Contratista certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso si durante el plazo de vigencia del contrato, el CONTRATISTA o algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras, faculta al CONTRATANTE a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA. De la misma forma, el CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato, proceden de actividades completamente licitas; el CONTRATISTA se compromete a realizar la búsqueda en el Sistema de Información y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT de cada uno de los colaboradores que estarán vinculados con dicha empresa y allegar los soportes de búsqueda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: : PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO:** Las partes están sujetas a las disposiciones sobre corrupción y soborno contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o aclaren, en adelante la "Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno", razón por la cual, declaran a través del presente acto jurídico denominado - contrato de prestación de servicios – que cuentan con principios, lineamientos y políticas de ética profesional y/o asistencial, y de conducta para el manejo transparente de sus relaciones con terceros. De acuerdo con lo anterior, las partes declaran que conocen el alcance de estas obligaciones y de las consecuencias administrativas y penales que se derivan de su infracción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes se adhieren a los estándares de conducta y ética requeridos para dar cumplimiento a la Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno, en consecuencia, se obligan a no dar, ofrecer o prometer a servidor público alguno, contratista, o cualquier otra persona, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad para si o para otro, a cambio de que el servidor público o persona realice, omita, o retarde cualquier acto concerniente a sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En aquellos casos en que el contratista incurra en el incumplimiento de las disposiciones legales de la presente Clausula y/o infrinja de manera directa o indirecta, las obligaciones dispuestas por la Legislación para la prevención del soborno y la corrupción, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral, inmediata y con justa causa el presente contrato sin que por ello se cause algún tipo de penalidad y/o sanción de ninguna clase a favor del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DECLARACIONES.** El contratista garantiza bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, respecto de que no ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto, resultante de la ejecución del presente contrato, y acepta expresamente que esta disposición legal, es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar de manera inmediata a su terminación unilateral anticipada por parte de la entidad contratante, y será sujeto el contratista de la aplicación de las sanciones legales pertinentes, como lo es, la aplicación de la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CONOCIMIENTO INFORMADO.** El contratista manifiesta que el contenido íntegro del presente contrato fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado, y que estuvo a disposición del contratista de forma oportuna, y que continuará a su disposición, en consecuencia, el Contratista manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al contrato y las consecuencias legales de su incumplimiento. Mediante la suscripción del presente contrato acepta el contenido del mismo en su integralidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: USO INDEBIDO.** Durante la vigencia del presente vinculo jurídico, el contratista podrá tener acceso a materiales, insumos, instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio, información, estrategias, sistemas, y cualquier otro tipo de herramienta para la ejecución del contrato, razón legal por la cual, el contratista se compromete a hacer un uso adecuado, apropiado y acorde a la naturaleza del objeto contractual y sus obligaciones, de todo lo expuesto en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Su incumplimiento dará lugar a la terminación unilateral anticipada del presente contrato de servicios, sin que haya lugar a ningún tipo de reconocimiento de indemnización y/o pago a favor del contratista, en razón a la gravedad que implica, cambiar la destinación de los recursos y/o herramientas puestas a disposición de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Harán parte integral de este contrato el formato de necesidad, el estudio previo, la propuesta escrita, actas, certificado de disponibilidad presupuestal y demás que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se rige por el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando por la cuantía se indique en el contrato. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio (Meta), a los xx días del mes de xxxxxx del año 2026.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia